

Igualdad insta a tomar medidas contra una jueza

La magistrada cuestiona la honestidad de las víctimas de maltrato

PATRICIA RAFAEL
SANTANDER

En una carta enviada el martes al secretario de Estado de Justicia, Julio Pérez, la secretaria de general de Políticas de Igualdad, Isabel Martínez, insta al Ministerio a que inicie "procedimientos disciplinarios" contra la titular del Juzgado de Violencia de Género de Santander, María Jesús García Pérez.

Martínez propone en la misiva que Justicia ponga en conocimiento del Ministerio Fiscal las declaraciones de la magistrada, publicadas en *El Mundo Hoy Cantabria*, en las que cuestionaba la honestidad de las víctimas de maltrato así

como los elementos de la ley que hay para su protección.

Por su parte, el delegado del Gobierno para la Violencia de Género, Miguel Lorente, envió también una carta a la presidenta del Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género, Monserrat Comas, para que si la Comisión Disciplinaria del CGPJ "lo estimase oportuno acordar", se tomen las medidas necesarias para garantizar "la tutela judicial de las víctimas".

Por ello, Lorente sugiere la suspensión provisional de la magistrada García Pérez mientras se le incoa "expediente disciplinario". Comas ya envió el pasado lunes al Servicio de Inspección del CGPJ las declaraciones de la jueza, por si pudieran ser consideradas una falta grave por ofensas a los ciudadanos. *

Esta "juesa" ignoró la declaración de la niña Jacqueline y el informe psicológico de la oficina de víctimas del Juzgado de Santander, con la consecuencia de impunidad del acusado; de la siguiente manera:

Sacó de contexto el informe de la oficina de víctimas del juzgado de Santander; utilizando las hipótesis de actuación de referencia de los psicólogos como un hecho probado ; y creó sus propias conclusiones psicológicas para desmentir a la víctima, ignorando las conclusiones reales de dicha evaluación.

!!! UN PELIGRO PARA LAS VICTIMAS !!!

Dña. _____ psicólogo de la Oficina de Asistencia a Víctimas de Santander, sita en el Complejo Judicial Las Salesas, Avda. Pedro San Martín, s/n, colegiado con el nº _____ en el Iltre. Colegio Oficial de Psicólogos, manifiesta que en base a la información obtenida acerca de la menor Jacqueline

INFORMA:

La menor Jacqueline _____ de 7 años de edad, acude a la Oficina de Asistencia a las Víctimas a petición de su madre, Dña. Victoria debido a que, según su progenitora nos relata se están dando situaciones irregulares durante las visitas acordadas en el régimen de visitas (con el progenitor masculino), que están afectando psicológicamente a Jacqueline.

A raíz de estas afirmaciones decidimos entrevistarnos con la menor y comprobar su estado psicológico. Para ello, la entrevistamos en dos ocasiones, de una duración aproximada cada una de aproximadamente una hora.

En la primera ocasión tenemos en cuenta que puede darse el caso que la niña esté dispuesta a corroborar cualquier cosa para agradar (a su madre, a nosotros...). Partimos de que los niños son, además, muy sugestionables y fáciles de manejar para conseguir que afirmen lo que es cierto y lo que no lo es (Bruck, Ceci y Hembrooke, 1998). Antes de abordar el tema de una forma explícita es fundamental y, en ello nos centramos en esta primera entrevista, el establecimiento de una relación cálida y de confianza (rapport), para conocer su nivel de desarrollo en el lenguaje, razonamiento y conocimiento (Saywitz y Zinder, 1998), que, en este caso, **consideramos adecuadas y acordes para su edad, así como suficientes para entablar una conversación con ella**. De esta forma podemos tener una expectativa realista sobre el tipo de información y el nivel de detalles que la niña es capaz de aportar.

En una segunda entrevista comenzamos con una elaboración narrativa, que creemos es un procedimiento práctico que estimula la conciencia del niño sobre los detalles y el tipo de información que se espera suministre (Saywitz y Zinder, 1996). Puesto que la declaración espontánea posterior, en su forma de recuerdo libre es más exacta aunque menos completa que la obtenida con preguntas específicas, después hemos formulado las preguntas, ya más cerradas, que hemos considerado necesarias.

Toda la información obtenida, la hemos sometido a un proceso de Evaluación de la Veracidad de las Declaraciones.

Este Análisis de la Veracidad de las Declaraciones (SVA) y su elemento central, el Análisis del Contenido basado en Criterios (CBCA) se basan en el supuesto de que las afirmaciones realizadas por un niño sobre sucesos que realmente han experimentado difieren de manera cuantificable de las afirmaciones falsas o producto de su fantasía.

De ello hemos deducido, con una calificación de CREIBLE, que, se están dando situaciones durante el tiempo que la menor permanece en compañía de su padre, en las que la menor se encuentra desatendida e incluso en riesgo de daño psicológico, como por ejemplo el hecho de que no le dé de merendar, no la deje ni jugar, ni encender la TV; o el hecho, por ella descrito de haber presenciado como torturaba y mataba a dos tortugas que tenía como mascotas (Victoria y Jacqueline) arrancándole la cabeza y una pata respectivamente con los dientes, de un mordisco, diciéndole que eso iba a hacer con su madre; o el hecho de que la deje sola, sentada en el sofá, durante el tiempo que dura la visita, sin abrigo y sin chaqueta y con las ventanas abiertas. Asimismo, la niña relata otras situaciones similares que no vendrían al caso exponer en toda su extensión, puesto que con lo narrado anteriormente, consideramos suficientemente probado que la menor Jacqueline puede estar en una situación de riesgo físico y psicológico durante las visitas con su padre.

Procedimiento: DIVORCIO CONTENCIOSO 596 /2006

SENTENCIA N°724/06

En SANTANDER , a cinco de octubre de dos mil seis

VISTOS por D/Dña. Mª JESUS GARCIA PEREZ MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n° 9 de SANTANDER y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el Número de procedimiento 596 /2006 a instancias de D. CARLOS D./Dª representado por el/la Procurador/a y defendido por el/la Letrado D./Dª demandada D./Dª VICTORIA Procurador/a y defendido por el Letrado D. Ministerio Fiscal. , habiendo sido parte el

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador D/Dña. en nombre y representación de D/Dña. CARLOS , se presentó demanda en la que tras alegar varios hechos e invocar la causa del artículo 86 del Código Civil, terminaba suplicando se dictase sentencia por la que se acordase la disolución del matrimonio con D/Dña. VICTORIA

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda se emplazó al/a la demandado/a para que compareciera en autos y la contestara en el plazo de veinte días, lo que verificó por medio del/de la Procurador/a D./Dª

Existiendo del matrimonio menores se acordó dar traslado de la demanda al Ministerio Fiscal para que la contestase en igual plazo de veinte días, lo que verificó por medio de escrito, interesando se dictase sentencia conforme a derecho.

TERCERO.- Recibido el proceso a prueba se propuso por la parte actors y por la parte demandada diversos medios de prueba, practicándose la prueba propuesta y admitida con el resultado que obra en autos.

CUARTO.- Finalizando el periodo probatorio se acordó unir a los autos las pruebas practicadas, trayéndose los mismos a la vista con citación de las partes para sentencia y habiéndose solicitado la celebración de vista tuvo lugar ésta, en cuyo acto las partes expusieron, por su orden, cuanto estimaron pertinente a su derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Procede el divorcio automáticamente, "ope legis", por Ministerio de la ley dadas la fecha de celebración del matrimonio y la voluntad de los litigantes.

SEGUNDO.- El primer gran punto controvertido son las visitas (94 C.C.) Desde luego sería muy grave que hubiera ocurrido lo denunciado por la madre pero igualmente lo sería en especial para la menor titular del interés más digno de tutela que la denuncia fuera falsa.

No tenemos por el momento motivo para suprimir las visitas máxime cuando como hacer ver la fiscal ninguna medida se ha tomado en el orden penal.

No podemos olvidar lo que la niña contó al Equipo Psicosocial: que quería a los dos, que quiere estar con su padre, que el miércoles sólo es "poco rato" y quiere dormir con él. Sin embargo relata al Equipo que la madre le cuenta cosas del padre como que es cocainómano o se acuesta con hombres y prostitutas que sean o no ciertas en absoluto debería narrarle a la hija sino abstenerse de predicarlas sobre el actor o sobre cualquier persona.

Desde luego el Colegio certificó el nerviosismo, náuseas y dolores estomacales de la hija todos los miércoles coincidiendo con las visitas paternas pero ello tanto puede venir de una realidad como de una manipulación.

El resultado de la exploración tampoco "convence" a quien provee. Sería muy grave que el padre hubiera abusado sexualmente de la hija como ésta narra o que la haga pasar frío y hambre o que mate animales inocentes en su presencia pero sorprende la falta de espontaneidad de una niña de 7 años usando palabras como "pene" o "relaciones sexuales" que parecen dictadas por un adulto.

La realidad (documental) es que la niña no presenta lesiones genitales y que la propia psicóloga que interviene en el juicio a instancia de la demandada dice que no se puede precisar el origen de la ansiedad de la niña que podría ser incluso un rasgo de personalidad. Como dice el amigo-testigo del demandante que incluso encomienda a ésta a su propia hija no lo haría si sospechara cualquier problema.

A la psicóloga doña (informe que consta como documental con valor de principio de prueba por escrito) le hace la niña un relato que la experta considera CREEBLE (consta así con mayúsculas) idéntico al que hace al ser explorada por quien provee pero lo llamativo es que la propia técnica comienza no descartando que los niños son sugestionables y que están dispuestos a corroborar cualquier cosa para agradar.

Vamos a ser desde luego prudentes y a diseñar un régimen de visitas tutelado y restringido que se explicará en el fallo de esta resolución en tanto no se resuelva la cuestión penal pero corresponde a este Juzgado de Familia en tanto no conste un

La niña aprendió en clase las palabras pene y relaciones sexuales, está en los libros de clase de la época y fecha.

hecho probado que lo desaconseje tutelar el derecho-deber de visitas que existe en interés del menor (art. 2 L.O. Protección Jurídica del Menor) y sólo cabe limitar o restringir por graves circunstancias acreditadas de las que se desprenda temor razonable de que la comunicación normalizada pueda ser riesgo o perjuicio para la formación, educación o salud física y mental del hijo (SSAP Valencia 1-3-05 ó 295/05 de 11-05 Sección 10).

Desde luego ha de cumplirse lo que aquí se ordene y cualquier incumplimiento permitirá acudir a la vía ejecutiva civil con esta resolución como título (517 L.E.C.) o pedir sanciones civiles (776 L.E.C.) o acudir a la vía penal aunque con prudencia dado el principio de intervención mínima y que no debe instrumentalizarse el derecho penal.

TERCERO.- Son cuasi sagradas las visitas pero también los alimentos (93 C.C.) como deber nacido de la patria potestad (154 y s.s. C.C.) de rango constitucional (39 C.E.) y superior a las obligaciones alimentarias en general (142 y s.s. C.C.) cuando los acreedores son como en este caso menores de edad (SS 5-10-93 y 17-7-02).

No cabe reducir más los alimentos cuando la práctica forense está en 300 euros y son ya exigüos los que se acordaron. El padre tiene salud y cualificación y si libremente tuvo una hija obligatoriamente debe sostenerla. Refiere (hecho admitido, inmediateción, 316 L.E.C., declaración) un tiempo en que logró "salir" por 2000 euros trabajando a destajo 14 horas diarias y sin vacaciones, no es fácil la vida en general ni la laboral en particular pero el interés superior es el de los menores.

La madre coobligada (arts. 145 y 149 C.C.) también tendrá que acceder al mercado laboral.

CUARTO.- No procede condena en costas.

Vistos los artículos precedentes y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Ha lugar al divorcio.

Se mantiene la pensión alimenticia.

El padre tendrá derecho de visitas todos los domingos de 5 a 8 en el Punto de Encuentro ante personal de éste en tanto no concluya el procedimiento penal que se suprimirá, restringirá o ampliará según su resultado. El incumplimiento de este régimen permitirá al perjudicado acudir a la vía civil o penal correspondiente.

No procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

1/5/2009

Datos aparecidos en el periódico GENTE Santander fechado 30/4 al 7/3/2009 (esta así en el mismo); donde aparece su foto y uno de sus comentarios más significativos... Comentario que ya le ha valido una insignificante sanción por parte del CGPJ...



Este tipo de funcionarios no puede continuar trabajando en cargos de tanta importancia.

Julio de 2014

En los siguientes reportajes se habla de las excentricidades de ésta funcionaria. Aquí creemos que, en realidad, se trata de algún tipo de enfermedad o desajuste mental. Porque son comportamientos totalmente ajenos y contrarios a lo que su puesto demanda; y una persona mentalmente sana sabe muy bien que su cargo le exige una mínima idoneidad y respeto, especialmente hacia las víctimas.

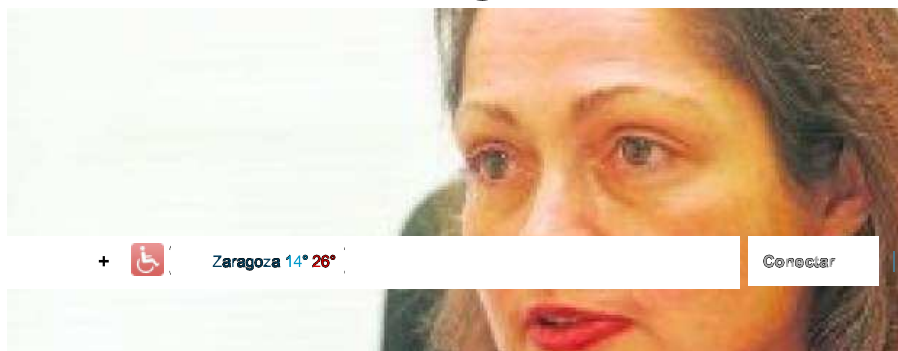
Conclusión, ésta "funcionaria" NO ESTA MENTALMENTE SANA. ¿Los motivos?, algún vicio socialmente repudiado e incompatible con sus funciones. Los que deben tomar cartas en el asunto son sus superiores. Especialmente el CGPJ. Si tienen que retirarla, expulsarla, jubilarla, etc. son ellos los adecuados. Cuanto antes lo hagan, más víctimas salvarán de las garras de ésta elementa.

En cuanto a su participación en casos de víctimas de violencia de género, abusos de niños, etc. con la información que hay, y las declaraciones que hay de ésta; se la puede recusar perfectamente por parte de las víctimas. Ya que ha demostrado tener una idea perniciosa hacia las mismas; lo que la hace contraria a los intereses de éstas. Incluso con cierto grado de animosidad y alevosía.

Los reportajes antes dichos, en la próxima página:

Santiago de Compostela

Los abogados de Compostela, en contra de una jueza que acude a las vistas con su gato



+ Zaragoza 14° 26°

Conectar

Iniciar sesión en otros dispositivos

Buscar

María Jesús García Pérez, en una imagen de archivo del El diario montañés. (El diario montañés/ DVI)

- María Jesús García Pérez hace años fue sancionada por criticar la Ley de Violencia contra la Mujer y por fumar dentro de la sala.
- Entre sus frases más polémicas: "Las mujeres colombianas toman el pelo a todo el mundo" o "a la gente le encanta ponerse a contar los cuernos".

ECO

Actividad social ¿Qué es esto? 100%

64



Seguir a @20m

Twitter

0

Me gusta 446

20MINUTOS.ES. 19.09.2012

En el juzgado número 1 de lo Penal de Santiago de Compostela ya estaban avisados, la jueza María Jesús García Pérez había protagonizado una sonora polémica en Santander en 2008, cuando la multaron con 3.000 euros por criticar la Ley de la Violencia contra la Mujer, y años después, en Bilbao, fue sancionada por fumar en la sala durante los descansos de los juicios.

De nuevo, las excentricidades de la magistrada están a punto de costarle otro disgusto. Los letrados de Santiago han criticado que acuda al juicio acompañada de su mascota, un gato, y han puesto el asunto en manos del Colegio de Abogados que probablemente remita una queja ante el Consejo General del Poder Judicial, como publica [La voz de Galicia](#). El decano de dicho colegio, Evaristo Nogueira, ha calificado de "deplorable" la actitud de la jueza al ofrecer "una pésima imagen de la Justicia".

Algunos funcionarios del juzgado han salido en su defensa. Dicen que en realidad es la pareja de la jueza quien entra y sale del juzgado con el gato al hombro, y que, en general, lo compañeros están contentos con ella.

Frases racistas

El asunto del gato podría convertirse en un nuevo episodio en el largo historial de quejas que acumula esta magistrada en forma de expedientes en el Consejo General del Poder Judicial.

García Pérez, como recoge [El correo](#), fue sancionada por no acudir a tomar declaración a un médico acusado de mala praxis. En su lugar, prefirió machacarse un poco en un gimnasio cercano.

Minutecas relacionadas

Gatos

Noticias de Tu ciudad

Santiago de Compostela Galicia

Médicos y químicos escenifican un "suicidio colectivo" contra la homeopatía en la Praza do Obradoiro

Más de 150 gallegos con enfermedad pulmonar obstructiva crónica son telemonitoreados en su hogar

El alcalde de Santiago insiste en la coordinación de los

Hernández espera que víctimas que rechazan las Medallas de Galicia sepan que son "un reconocimiento unánime"

El tiempo en Santiago de Compostela


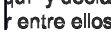
Hoy 12 Jul		Mañana 13 Jul		Lunes 14 Jul		Martes 15 Jul	
Min 13°	Max 23°	Min 14°	Max 23°	Min 16°	Max 24°	Min 15°	Max 28°
22 km/h		15 km/h		17 km/h		18 km/h	
0 mm		0,2 mm		0,1 mm		0 mm	

© tiempoytemperatura.es, FORECA

Introduce un lugar

Buscar

Proporcionado por: tiempoytemperatura.es

En 2006, durante una entrevista a [El diario montañés](#), García Pérez se había despachado a gusto contra la custodia compartida— "que era una tontería total"— y había **calificado el 'divorcio express' como "otro invento más de la Justicia española "para dar imagen de modernidad"**. Además se quejaba de que iba a tener que escuchar "muchas miserias personales" porque a la gente "le encantaba ponerse a co  "¡" y decía que "la gente no sabe desenvolverse en la vida. No son ca  entre ellos lo mejor para sus hijos y para sus bienes".

La gente no sabe desenvolverse en la vida

Aunque lo que llevó su nombre hasta los periódicos fueron sus polémicas declaraciones sobre **Ley Integral de Violencia contra la Mujer**, de la que dijo estar "en contra", además de criticar las órdenes de protección porque "no sirven para nada".

Estas declaraciones se encontraron con el rechazo del **Observatorio contra la Violencia Doméstica** del CGPJ, que contempló como agravantes algunas de su más conocidas 'perlas', como que los rumanos "si no pegan a la mujer, parece que les falta algo" o que las mujeres colombianas "toman el pelo a todo el mundo". El Poder Judicial le impuso entonces una multa de 3.000 euros.

Consulta aquí [más noticias de Santiago de Compostela](#).

Más fotos relacionadas

También te recomendamos

Un millonario esconde 1.300 euros en billetes de 50 en el parque del Retiro de Madrid (20Minutos.es)

Una ensalada de patatas se hace viral por reunir casi 30.000 euros (20Minutos.es)

Rosa López: "Querría ser más diva, llevo trece años luchando contra la imagen de monjita" (20Minutos.es)

Muere un niño de 4 años al caerle encima una puerta de un restaurante de Hondarribia (20Minutos.es)

recomendado por

Además en 20minutos.es

NACIONAL



La posición política de los tres candidatos a liderar el PSOE sobre distintos aspectos

INTERNACIONAL



Tres de cada cuatro muertos en Gaza son civiles, según la ONU

SALUD



Falsas creencias (y alguna cierta) sobre la depilación del vello corporal

MÚSICA



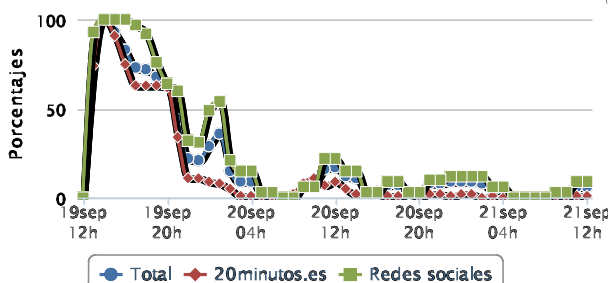
Muere Tommy Ramone, el último superviviente de los Ramones

Cerrar

ECO

©

Actividad social
¿Qué es esto? 100%



¿Cómo leer la gráfica?

Hay tres variables que se distinguen por colores: ECO de 20 minutos.es, en rojo; ECO en redes sociales, en verde; y ECO total (una combinación de los dos anteriores), en azul. El usuario puede activar o desactivar cada una de ellas en cualquier momento con los botones que aparecen justo debajo de la representación gráfica.

Al pasar el ratón por cada punto de la gráfica aparecerá el valor (en porcentaje) de cada una de las variables que estén activadas en una fecha y una hora concretas.

Zoom: Al seleccionar una zona de la gráfica cualquiera, esta se ampliará. Automáticamente aparecerá un botón a la derecha con las letras zoom. Pinchando ahí, la gráfica volverá a su posición inicial.

Más información

Comentarios (64)

Correcciones (4)

20 minutos.es responde(0)

Facebook

Twitter



INFRINGIÓ LA LEY ANTITABACO

Sancionan a una magistrada por fumar en los juzgados de Bilbao

El Poder Judicial ya la multó en 2008 por asegurar que «el verdadero maltrato es raro», cuando luchaba contra la violencia de género en Santander

24.09.11 - 02:35 - ANTONIO SANTOS | BILBAO.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha expedientado a la magistrada María Jesús García Pérez por fumar dentro de la sala de vistas de los juzgados de Bilbao. El órgano de gobierno de los jueces considera que la funcionaria mantuvo un comportamiento indebido e infringió la legislación que prohíbe consumir tabaco dentro de edificios públicos o centros de trabajo. García Pérez ha sido sancionada con una falta leve, que constará en su curriculum profesional, por unos hechos que ocurrieron mientras era titular del Juzgado de lo Penal número 6 de la capital vizcaína. La magistrada abandonó el puesto el pasado 5 de septiembre tras lograr una plaza en los juzgados de Santiago de Compostela.

Llegó a decir de los rumanos que «si no pegan a la mujer, parece que les falta algo»

Las denuncias por el comportamiento de esta jueza se remontan al año pasado. Los responsables de la judicatura en la capital vizcaína recibieron dos quejas con el mismo argumento: la magistrada fumaba dentro de la sala de vistas entre juicio y juicio. Los dos denunciantes, un letrado y un testigo, protestaban porque, al entrar en la habitación donde se celebran las sesiones, se encontraban con una «gran» nube de humo. Uno de ellos acusó, asimismo, a García Pérez de exhibir sobre su mesa un cenicero con colillas.

Su conducta dio pie a una investigación interna que certificó el comportamiento inapropiado y la «falta de respeto» que había cometido la funcionaria. La propia García Pérez llegó a reconocer que consumía tabaco dentro del edificio por no salir a la calle y perder el tiempo. Aunque fue apercibida en varias ocasiones por las autoridades judiciales vascas, la magistrada no cedió en su actitud, como explicaron a este periódico varios de sus compañeros en los tribunales de Bilbao. El caso acabó en la comisión disciplinaria del CGPJ, que ha ratificado finalmente la sanción. La comunicación oficial llegó el pasado mes de julio a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior del País Vasco.

Cuernos y 'divorcio express'

García Pérez es una vieja conocida del Consejo General del Poder Judicial, que le ha abierto varios expedientes con anterioridad. Uno de los primeros se remonta a la etapa en la que estaba al frente de un juzgado de instrucción de la Comunidad de Madrid. La magistrada se negó entonces a tomar declaración a un médico implicado en acusaciones de mala praxis. Según fuentes judiciales, la funcionaria no acudió a su despacho a la hora a la que había citado al imputado. Lo curioso del caso es que la jueza se encontraba en ese momento en un gimnasio cercano practicando deporte. Aquel episodio le costó que fuera apartada varios meses de su trabajo.

No ha sido la única ocasión en la que esta jurista se ha visto en el centro de la polémica. Tras presentarse a varios concursos de promoción interna, García Pérez pasó a ejercer en Santander, donde ocupó plaza en el juzgado de primera instancia número nueve y, después, en el juzgado de violencia de género. Sus declaraciones a los medios de comunicación levantaron una enorme polvareda.

A finales de 2006, la magistrada descalificó la ley que aprobaba el conocido como 'divorcio express' porque, en su opinión, era «otro invento más» de la Justicia española «para dar imagen de modernidad». García Pérez, entrevistada entonces en El Diario Montañés, si reconocía algún aspecto positivo de la nueva norma. Según aseguraba, el cambio en el procedimiento le iba a evitar tener que escuchar «muchas miserias personales». «A la gente le encantaba ponerse a contar los cuernos aquí», aseguraba.

Dos años más tarde, la magistrada volvió a 'reincidir'. García Pérez dirigía en 2008 el único juzgado de Santander que se ocupaba de los casos de maltrato a la mujer y censuró ácidamente a la Ley Integral de Violencia contra la Mujer. «Yo soy de los jueces que está en contra de esta ley», aseguraba al tiempo que se mostraba convencida de que las órdenes de protección a las amenazadas «no sirven para nada». Esos comentarios indignaron al Observatorio contra la Violencia Doméstica del CGPJ, que acusó a la jueza de «despreciar» la ley que debía aplicar. El Poder Judicial le impuso entonces una multa de 3.000 euros.

Como agravante de su conducta, los responsables de la comisión disciplinaria también tuvieron en cuenta algunas otras de sus expresiones, que eran entendidas como «racistas». Así, decía de los rumanos que «si no pegan a la mujer, parece que les falta algo». Y reprochaba a las mujeres colombianas por que, en su opinión, «loman el pelo a todo el mundo».

TAGS RELACIONADOS

sancionan, magistrada, fumar, juzgados, bilbao



Escribir un comentario

0 comentarios

Suscribirse RSS

Powered by SARENET

elcorreo.com

DIARIO EL CORREO, S.A. Sociedad Unipersonal.
Registro Mercantil de Bizkaia Tomo B1-531, Folio 1, Hoja B1-4140-A, inscripción 1ª C.I.F. A-48536858 Domicilio social en c/ Pinar Losada 7 48004 Bilbao. Contacto. Copyright © DIARIO EL CORREO, S.A., BILBAO, 2008. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio Diario El Correo, S.A.U. y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.
Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o

ENLACES VOCENTO

- ABC.es
- El Correo
- Elnotedocastilla.es
- Elcomericio.es
- SUR.es
- Qué.es
- La Voz Digital
- ABC Punto Radio
- hoyCinema
- Infoempleo
- Autocasion
- Mujerhoy
- Hoy Digital
- La Rioja.com
- DianoVasco.com
- Ideal digital
- Las Provincias
- El Diario Montañés
- Lavoradad.es
- Finanzas
- hoyMotor
- Guía TV
- 11870.com
- Pisos.com

2.6/5

[Comentar](#) (19)

[g+](#) 10

[Me gusta](#) 731

[Twitter](#)

[Imprimir](#)

[Enviar por correo](#)

Una jueza acude a las vistas con su gato

María Jesús García Pérez tiene fama de excéntrica y de hacer declaraciones 'explosivas' // Fue expedientada durante sus destinos en Bilbao, por fumar en la sala de juicios, y en Santander

DARÍO CASAL SANTIAGO | 18.09.2012



Su fama de excéntrica es bien conocida por los letrados que circulan a diario por el edificio judicial de Fontiñas, pero la titular del Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago ha rizado últimamente el rizo al acudir hasta la mismísima sala de vistas acompañada... por su gato.

Quienes tratan con ella con frecuencia por motivos profesionales afirman que el minino -¿se llamará Lex?- no es el único acompañante de María Jesús García Pérez, que también suele ir al trabajo con su pareja, un hombre que pulula con naturalidad por la sede judicial -también por la sala de vistas- y a veces se hace cargo del gato, con el cual sale del edificio llevándolo sobre el hombro. Todo indica, pues, que se trata de un felino educado que no da mayores problemas de conducta.

Eso sí, no parece que esta historia vaya a gustar mucho a la plana mayor del Consejo General del Poder Judicial cuando se enteren de que María Jesús García, una vieja conocida del órgano disciplinario de los jueces, se enteren de esta nueva excentricidad. De hecho, y según informó en su día *El diario montañés*, el CGPJ sancionó en 2009 con una multa de 3.000 euros por una falta grave a la extitular del Juzgado de Violencia de Género número 1 de Santander por unas declaraciones en las que cuestionó la Ley Integral contra la Violencia de Género. El Consejo decidió elevar a 3.000 euros la sanción inicialmente solicitada por el instructor del expediente, que proponía una multa de 300 euros, al entender que en sus declaraciones "existe materia suficiente para imponer la multa máxima".

[Más información en El Correo Gallego en Orbyt](#)

19 comentarios

#19 Esto es : "pataca miuda"

Pecata minuta si lo comparamos con el juez de vigilancia penitenciaria que el pasado año se quedó dormido ebrio en el cruce principal de Bertamirans.

Ni la Guardia Civil ni los viandantes eran capaces de despertarlo.

¿ Está capacitado para dar un tercer grado a un preso condenado por homicidio involuntario con su vehículo?

Pregunto.

Participa

¿Llevaría usted su mascota al trabajo en caso de poder hacerlo?

4

- Si 51%
- No 34%
- No lo ve oportuno 15%

[Vota y opina](#)

[+ encuestas](#)

[Lo + visto](#) [Lo + comentado](#) [Última hora](#)

[Basterra insinúa que alertó a la pediatra de los mareos de Asunta](#)

[Libertad, igualdad y fraternidad](#)

[La dársena de Ferrol sube sus tráfico mientras Vigo y A Coruña continúan a la baja en lo que va de año](#)

[Antigüedades para todos los bolsillos](#)

[+ noticias](#)